

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 201900621**

De acuerdo con el contenido de la NOTA DEVOLUTIVA expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar, en relación con la sentencia aprobatoria de la partición de los BIENES Y DEUDAS de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores LILIANA DEL PILAR TINOCO OLARTE y JUAN FRANCISCO BERNAL TINOCO y con el fin de que se pueda verificar la inscripción correspondiente, el Despacho

DISPONE

DECRETAR la cancelación de la medida de embargo y secuestro dispuesta en auto de veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Líbrense las comunicaciones que corresponda.

ORDENAR que el registro de la sentencia aprobatoria de la partición de los BIENES Y DEUDAS de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores LILIANA DEL PILAR TINOCO OLARTE y JUAN FRANCISCO BERNAL TINOCO, fechada el nueve (9) de junio de 2021, se cumpla igualmente para la matrícula inmobiliaria 166-98202. Expídanse los juegos de copias que corresponda.

INDICAR a los apoderados y a los señores LILIANA DEL PILAR TINOCO OLARTE y JUAN FRANCISCO BERNAL TINOCO, que deberán proceder a la cancelación de la afectación a la vivienda familiar, previo a la inscripción de la partición y la sentencia aprobatoria de la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA